



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

EJIDO LA LAGUNILLA O EL JARAL

COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/095/2021 de fecha 25 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/095/2021 de fecha 10 de Enero de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/732/0321/2021 de fecha 22 de Noviembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido La Lagunilla o El Jaral	Zinapécuaro	Michoacán	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Lagunilla o El Jaral

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	314132	2188104
2	314166.81	2187681.6
3	314178.86	2187479.39
4	314187.23	2187338.85
5	314220.28	2187038.48
6	314219	2186957
7	314021	2186160
8	314008	2185885
9	314017	2185778
10	314012	2185217

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

11	314010	2184914
12	314001.61	2184776.53
13	313034.54	2184698.31
14	312987.03	2184697.39
15	312920	2185239
16	312846	2185487
17	312809	2185634
18	312718	2185767
19	312487	2186026
20	311941.08	2186636.47
21	311729.68	2186919.69
22	311655.85	2187018.61
23	311573.74	2187109.27
24	311510	2187203.23
25	311429	2187315.8
26	311307.29	2187519.65
27	311089.8	2187884.66
28	310998.42	2187901.98
29	310639.14	2187991.86
30	310153.65	2188111.45
31	309871.11	2188172.14
32	309500.71	2188263.35
33	309473.55	2188293.49
34	309467.61	2188344.16
35	309442.73	2188442.67
36	309419.28	2188572.09
37	309372.53	2188794.24
38	309583.28	2188840.49
39	309605.84	2188931.57
40	309600.88	2189030.92
41	309585.22	2189081.75
42	309463.71	2189412.21
43	309644.65	2189436.85
44	309676.8	2189442.39



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

45	310029.38	2189489.11
46	310069.74	2189495.97
47	310321.64	2189521.74
48	310709.49	2189538.34
49	311037.17	2189555.21
50	311193.9	2189566.13
51	311229.02	2189448.11
52	311316.93	2189071.06
53	311410.46	2189066.74
54	312514.84	2189109.59
55	312511.78	2188149.39
56	312921	2188169
57	313740	2188111
58	313852	2188099
59	313984	2188092

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido La Lagunilla o El Jaral	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido La Lagunilla o El Jaral	873	725	526.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido La Lagunilla o El Jaral	526.25 (quinientos veintiseis punto veinticinco)	30348.87 (treinta mil trescientos cuarenta y ocho punto ochenta y siete





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de la
Presidencia de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

		)
--	--	---

Nombre del predio: Ejido La Lagunilla o El Jaral

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	54.75	2618.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	54.75	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	62	125.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	62	2599.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	62	366.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	57	68.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	57	2654.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	57	366.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	54.75	77.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	54.75	2646.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	54.75	339.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	45.5	75.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	45.5	2640.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	45.5	288.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	43.25	76.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	43.25	2631.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	43.25	254.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	59	126.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	59	2649.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	59	420.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	58.75	101.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	58.75	2637.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	58.75	458.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	52	110.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	52	2674.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	52	381.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	39.25	73.42	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	39.25	2655.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	39.25	221.23	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Lagunilla o El Jaral	P-16-110-JAR-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 152,200 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus montezumae*, *P. herrerae*, *P. lawsonii*, *P. greggii*, *P. devoniana* y *A. religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 190.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 04 de enero del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 0066, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4536/2021, de fecha 07 de diciembre del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana*, *Pinus montezumae*, *Pinus herrerae*, *Pinus leiophylla*, *Pinus greggii* y *Pinus lawsonii*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castañea*, *Quercus obtusata*, *Quercus glaucoides* y *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis*, *Alnus firmifolia*, *Clethra lanata* y *Ternstroemia pringlei*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0103/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/0102/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Zinapécuaro.- Michoacán.
 - C. Ing. Martín Acosta Bautista, con domicilio en Calle Alfonso Vega No. 7, Colonia Santa María, C.P. 61180, Cd. Hidalgo, Michoacán.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

